



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**RESOLUCIÓN No. 202250088755**  
**Del 5 de Agosto de 2022**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 202050050298 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020”**

La Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Medellín, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las otorgadas por el Decreto Muriópal 883 de 2015, modificado por el Decreto 863 de 2020, el Acuerdo Muriópal 74 de 2017, el Acuerdo Muriópal 20 de 2015, el Decreto Muriópal 758 de 2020 y la Resolución No. 202050050298 de 2020,

**CONSIDERANDO QUE,**

El día 10 de septiembre de 2020, fue expedida la resolución No. 202050050298 “Por medio de la cual se definen las condiciones, requisitos y lineamientos para la entrega de estímulos e incentivos destinados a la reactivación económica del sector turístico de Medellín” y se adoptó el Manual del programa de estímulos e incentivos para la sostenibilidad y reactivación del sector turístico de la ciudad de Medellín, como el documento técnico que define las condiciones, requisitos y lineamientos que deben observar quienes pretendan obtener dichos estímulos e incentivos, este manual se actualizó en versión 2021.

La convocatoria del programa de Estímulos para la Sostenibilidad y Reactivación del sector turístico del año 2022 se lanzó el 26 de julio y su día de cierre está proyectado para llevarse a cabo el 5 de agosto del año en curso.

Sin embargo, con el objetivo de brindar a los prestadores de servicios turísticos, gremios, asociaciones y grupos conformados, un periodo mayor para el aformación y presentación de proyectos, se propone ampliar 14 días calendario la convocatoria, para que el día de cierre se realice el próximo 19 de agosto de 2022.

Esta ampliación también se plantea debido a que los empresarios del sector turístico, se encuentran trabajando en función de la Feria de las Flores que inicia el 5 de agosto y va hasta el 15 del mismo mes, por lo cual sus esfuerzos están concentrados en operaciones logísticas y recorridos en pro del evento más importante de la ciudad. Así mismo, se han recibido varias solicitudes por parte de los operadores, para ampliar dicho plazo.



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Por lo anterior, se procederá a modificar el numeral 4.4 – Cronograma del manual de estándares e incentivos para la sostenibilidad y reactivación del sector turístico de la Ciudad de Medellín, con la finalidad de que una vez iniciada la convocatoria, la cual se lanzó el 26 de julio de 2022, la duración máxima para la presentación de documentos por parte de los interesados en postularse sea de 25 días calendario y no de 15 como se había estipulado inicialmente, lo cual dejaría como fecha de cierre el día 19 de agosto de 2022.

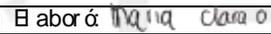
**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adoptar la modificación No. 2 al numeral 4.4 – Cronograma, del manual del programa de estándares para la sostenibilidad y reactivación del sector turístico de la Ciudad de Medellín.

**SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los cinco (5) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

  
ALEJANDRO ARIAS GARÓA  
Secretario de Desarrollo Económico  
Distrito Especial de Medellín

Elaboró  María Clara Ortiz M Abogada contratista	Revisó y Aprobó  Ledys Vaney López Zapata Subsecretaria de Turismo
---	---